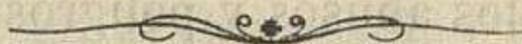


LA VOZ DE LA CARIDAD



Núm. 240.—1.º de Marzo de 1880.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epist. I, 4, 8.)*

SECCION PENITENCIARIA.

SESION DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1880.

Leida el acta de la sesion pública de 11 de Enero, fué aprobada.

Dióse cuenta de haberse dignado S. M. el Rey aceptar el título de sócio protector de la Asociacion, así como el señor conde de Morphi, proponiendo el Presidente y acordando los presentes el que constase en actas el agradecimiento de la corporacion por la benevolencia del Monarca.

La Asociacion se enteró con sentimiento de la noticia de la muerte del Dr. Wines, el promovedor de los congresos penitenciarios de Europa y América, y el infatigable apóstol de la reforma penitenciaria, quien ha fallecido sin haber podido terminar la obra que estaba escribiendo sobre el movimiento de todas las naciones civilizadas contra el antiguo régimen carcelario y los progresos de la reforma.

Nombráronse vocales de la Junta directiva al arquitecto D. Modesto Jonas y Pí y al catedrático de la Facultad de Medicina D. Ramon Coll y Pujol.

La Asociacion quedó enterada de haberse constituido ya en Madrid la comision permanente en la córte y encargada de organizar la Seccion de la Audiencia de Madrid.

Abierta discusion sobre el tema anunciado ya—«Qué régimen debe adoptarse para los sujetos á la prision preventiva,»—y despues de iniciado el debate por el Sr. Armengol y Cornet, exponiendo los abusos y peligros á que están sujetos y de que son víctimas los detenidos en las cárceles, y encareciendo la necesidad de establecer un régimen que dé garantías al órden, la moralidad, la disciplina y la seguridad personal, usaron de la palabra los Sres. Maspons, Jover y Oriold, quien insistió en la necesidad de adoptar resoluciones prácticas así en el tema pendiente como en todos los demás que se presentasen, acudiendo ya al centro oficial, ya á las Córtes y al Senado, ya á S. M. el Rey, para obtener que de una vez se adopten medidas severas para cortar los abusos que se cometen en las cárceles y presidios, y adoptar ya de una vez, sin consideracion alguna, reglamentos que obedezcan á los sanos principios y den satisfaccion á las aspiraciones de todos los hombres honrados.

Levantóse la sesion despues de más de dos horas de constituida, señalando para la órden del dia de la sesion del 3 de Marzo próximo, la continuacion del tema pendiente.—El presidente, *José Flaquer y Fraisse*.—El secretario general, *Pedro Armengol y Cornet*.

WINES.

Las penas que sentimos solos son las más amargas, y de este género es la que nos causa la pérdida de Wines; porque en España, donde no era conocido, no puede ser llorado. Son en efecto muy pocas entre nosotros las personas que se ocupan de la reforma de las cárceles y de los presidios; que ven en el delincuente un culpable que corregir y un desgraciado que compadecer; que tienen noticia de cómo ha vivido y de todo el bien que ha hecho, el gran apóstol de la reforma penitenciaria, que á la manera del de las Gentes, no queria el bien solo para su patria, sino para todo el mundo. El amor de aquel corazon, que desgraciadamente ha dejado de latir, no podia limitarse por las fronteras de un pueblo, ni ser aislado

por el mar, y envolviendo en su cariñosa solicitud á cuantos podian utilizarla, mereciéranla ó no, parecia compatriota de todos los hombres de la tierra. De las obras de misericordia, la más difícil es corregir al que yerra, y cuando se ha errado tan gravemente como yerran los penados por la ley, el hacer de su regeneracion el objeto de la vida, es darle un noble empleo y una ruda tarea. Esa tarea es la que se propuso Wines, y la que en cuanto á un hombre es dado, realizó con tanta caridad, tanta perseverancia y tanta gloria.

En los Estados-Unidos de América, su patria, muchos creian que el sistema penitenciario habia llegado á la posible perfeccion; Wines no era de este parecer; comprendiendo que se habia andado mucho, sabia que aún restaba mucho que andar; que las cárceles de su país estaban en un estado lamentable, y que las penitenciarías no eran tampoco lo que debian ser. Su voz clamó entonces, y en aquella tierra no clama en desierto ninguna que se eleva en pró de la justicia y de la humanidad; Wines tuvo compañeros, auxiliares, discípulos, y se reunió el Congreso de Cincinnati, á que acudieron todos los Estados de la Union: esto era en 1870, y en 1873, 1874 y 1876, en diferentes Estados norte-americanos se celebraban reuniones, cuyo objeto era la reforma penitenciaria. Wines ha consignado en un libro los trabajos de estas caritativas reuniones, y á pesar de su modestia, se vé cuánta parte tuvo en lo que en ellas se hizo. La Sociedad Nacional de Prisiones le nombró secretario general, y no creemos que nadie puede disputarle la principal intervencion y mérito en el Congreso internacional de Lóndres, de cuya comision permanente fué nombrado miembro, preparando como tal el Congreso de Estocolmo, que ha presidido. Allí acudió, á pesar de su avanzada edad, desde las orillas del Hudson; allí trabajó como un jóven; allí se hizo admirar por su inteligencia, respetar por su carácter, amar por su bondad. Los delegados de todos los pueblos civilizados, llevaron á su patria como un dulce recuerdo la memoria del noble anciano; porque tuvo para todos buen consejo, sinceras y afectuosas palabras, y admiracion para los que la merecian, y escusa para los que la habian menester. En este caso estaba España.

En una carta dirigida al Sr. Lastres y en que restablece la verdad de los hechos, indignamente desfigurados en daño de este señor, Wines dice: «Los materiales que me sirvieron para redactar el breve párrafo relativo á España, en el cual fué mi ánimo hacer honor á su noble país, que amo desde que le conocí en 1829.... Aseguro á V. que tendré una verdadera satisfaccion en conocer todo lo que se ha hecho y se está haciendo en España en pró de la reforma penitenciaria, y nadie sería más feliz que yo dándolo á conocer hasta los últimos confines del mundo, creyendo sinceramente que los progresos de España en este sentido, serán en adelante tan rápidos como seguros.»

Wines sabia el español, lo aprendió cuando estuvo en las Baleares, y segun ha dicho, *principalmente para leer el Quijote*: por todo lo que hemos oido á los españoles que le han tratado y hemos podido ver en nuestra correspondencia con él, nuestro país le debia, no solo justicia, sino gracia.

Un espíritu tan elevado y cosmopolita, que deseaba todo bien para todos, lógico era que á todos dijese lo que en la reforma penitenciaria se habia hecho y lo que faltaba que hacer. Con este objeto emprendió la inmensa tarea de escribir *El Estado de las prisiones en todos los paises civilizados*; hemos visto el índice, y seguramente es el trabajo más vasto é interesante que se ha publicado sobre el asunto, y solo Wines pudiera haberle llevado á buen término. ¿Le concluyó ó ha venido la enfermedad y la muerte á interrumpirle? Lo ignoramos. Hace tiempo que nada sabíamos del autor, y estrañando y sintiendo su silencio, estábamos lejos de pensar que habia de ser eterno. Si en esta España que él amó, no ha llegado el momento de que se le haga justicia, no todos se la niegan: hay algunos hombres que le recuerdan con amor y con respeto, y una mujer que le llora.

CONCEPCION ARENAL.

UN PASO ATRÁS.

La reforma penitenciaria, como todas, exige condiciones materiales y morales, y más que en ninguna tienen las últi-

mas importancia preponderante: se comprende fácilmente, porque siendo el objeto la reforma moral del penado, moralmente se ha de influir en él para conseguirla.

Más de una vez hemos dicho que con malos edificios y personal excelente, puede hacerse bastante para corregir á los culpables, y con edificios buenos y malos empleados, no se logrará nada satisfactorio, y es seguro que la prision será corruptora en vez de correccional.

Siendo esto así, ninguna persona que tenga idea de reforma penitenciaria, ha podido creer que sériamente se intentaba, mientras limitándose á los edificios se prescindia del personal, dando así, en vez de una institucion un cadáver, como lo es siempre un cuerpo sin alma. Ministros anteriores habian hablado y hecho más ó ménos, mejor ó peor, con el fin de dar cuerpo á la reforma; pero el Sr. Silvela es el primero que ha intentado darle alma con varias disposiciones, y principalmente con el Decreto de 12 de Agosto de 1879, que á la letra dice así:

«Artículo 1.º El cuerpo de empleados de Establecimientos penales se compondrá por ahora, y hasta tanto que se publique la ley sobre reforma penitenciaria, de Directores de Penitenciaría de primera clase, de segunda y de tercera; Inspectores de primera, de segunda y de tercera, y Celadores primeros, segundos y terceros, y un Director de la Penitenciaría de mujeres de Alcalá, cuyos sueldos y categorías corresponderán exactamente á los señalados en el actual presupuesto para los Comandantes, Mayores y Ayudantes y Alcaide de la Casa-galera.

Art. 2.º Los actuales empleados continuarán en sus puestos, pero con el carácter de interinos, hasta que cumplan con las condiciones de exámen y propuesta que este Real decreto determina, lo cual habrá de verificarse en el término preciso de seis meses, á contar desde su publicación.

Art. 3.º La provision definitiva de todos los destinos que hoy constituyen el cuerpo de empleados de Penitenciarías se verificará mediante concurso para cada plaza dentro de las condiciones legales que para el percibo de los sueldos correspondientes exigen las leyes de presupuestos vigentes.

Art. 4.º Las vacantes se anunciarán en la *Gaceta*, y las solicitudes expresando la clase de destino á que se aspira se presentarán en la Direccion general de Establecimientos penales dentro de los 15 dias del anuncio, acompañadas de la fé de bautismo del interesado, de su hoja de servicios, y de las demás certificaciones, títulos, escritos publicados, ó cualesquiera otros documentos que justifiquen méritos ó servicios especiales.

Art. 5.º La Direccion completará el expediente con su informe sobre la aptitud legal del aspirante, y sobre las notas de concepto si sirviera en la actualidad ó hubiera servido en el ramo, y lo pasará á la Junta de reforma.

Art. 6.º La Junta designará de entre los individuos de su seno una comision que verá los expedientes, y convocará á exámen á los que crea con aptitud legal para ocupar el puesto, interrogándoles sobre materias de primera enseñanza, elementos de contabilidad, nociones administrativas y legales, y demás conocimientos elementales teóricos y prácticos indispensables para el acertado desempeño de tales cargos, y con vista de los resultados de ese exámen y demás antecedentes del expediente elevará su propuesta al Ministerio, ya unipersonal, ya con dos ó con tres nombres, segun crea que reúnen aptitud para el desempeño del cargo uno ó varios solicitantes.

Art. 7.º Los que una vez hayan figurado en terna podrán ser propuestos en concursos sucesivos de plazas de igual ó inferior categoría, sin sujetarse á nuevo exámen si la Junta no lo cree necesario.

Art. 8.º El nombramiento recaerá precisamente en uno de los propuestos por la Junta. Si el Ministro de la Gobernacion no creyera conveniente nombrar á ninguno, podrá convocar nuevo concurso dentro del término de 15 dias; pero será preciso para ello acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 9.º El extracto del expediente del concurso para la provision de cada plaza se publicará en la *Gaceta* con la hoja de servicios del interesado y su nombramiento, todo lo cual ha de verificarse antes de la toma de posesion del destino; debiendo presentarse un ejemplar del periódico oficial en dicho acto, sin cuyo requisito no se le podrá abonar sueldo ni emolumento alguno.

Art. 10. Trascurridos los seis meses desde la publicacion de este Real decreto, y provistas definitivamente todas las plazas del cuerpo con arreglo á sus preceptos, se imprimirá y publicará el escalafon por el Ministerio á propuesta de la Junta, y con vista de los antecedentes y notas que la misma haya tenido presentes para las propuestas; y se establecerá un turno riguroso que llevará la Direccion de Establecimientos penales para la provision de las vacantes de todas las clases, concediendo una al ascenso por el órden que resulte del escalafon; otra al concurso en la clase inferior inmediata, y otra al concurso libre y con exámen. Las vacantes de la última clase se proveerán todas en esta forma, y no se entenderá que consumen turno.

Art. 11. Los empleados del cuerpo que se crean lesionados en sus derechos por infraccion de forma en la provision de alguna plaza podrán reclamar al Ministerio, el cual resolverá oyendo á la Junta, y contra la resolucion definitiva procederá el recurso contencioso-administrativo.

Art. 12. Los empleados del cuerpo nombrados definitivamente podrán ser suspendidos de empleo y sueldo por la Superioridad, y en casos urgentes por sus Jefes inmediatos, dando cuenta por faltas en el servicio y

por un término que no exceda de dos meses. La segunda suspension llevará consigo formacion de expediente, que se pasará á la Junta de reforma para que esta proponga lo que crea oportuno sobre la continuacion ó separacion del ramo del empleado, ó su postergacion en ascensos de escala, ó su pase á clase inferior segun crea más conveniente al servicio.

Art. 13. No podrá ser declarado cesante ningun empleado del cuerpo nombrado con arreglo á este Real decreto, ni trasladado más de una vez en el término de dos años, si no es á su instancia, sin formarse expediente en que sea oido el interesado, conste el informe de su Jefe inmediato y el acuerdo de la Junta de Reforma penitenciaria. El que fuera declarado cesante con infraccion de esos procedimientos podrá reclamar ante el Ministro de la Gobernacion, el cual resolverá oyendo á la Junta de reforma, y contra su resolucion procederá recurso contencioso; pero limitado á la infraccion de procedimiento, y sin que pueda alcanzar á las razones en que el Gobierno haya fundado la declaracion de cesantía ó la traslacion. Los declarados cesantes quedarán fuera del escalafon; y si volvieran á él, ocuparán el puesto que les corresponda por su nuevo ingreso, sin que puedan tomarse en cuenta los servicios en el cuerpo anteriores á su cesantía.

Art. 14. Todos los empleados del cuerpo usarán el uniforme que marquen los reglamentos dentro y fuera del establecimiento, exceptuando los Directores, que podrán no usarlo fuera del mismo y en actos que no sean del servicio. Les será prohibido el ejercicio de cualquier otro cargo retribuido, industria, profesion ó participacion en Sociedades ó empresas mercantiles ó industriales.

Art. 15. La Junta de reforma penitenciaria redactará y elevará al Ministerio de la Gobernacion, para que se propongan en los presupuestos las reformas necesarias, tres proyectos: para reemplazar con el menor gravámen posible en las plazas de escribientes y cabos de vara á los penados con empleados libres; para que las conducciones se realicen por un sistema uniforme que utilice los medios rápidos de comunicacion hasta donde sea posible, y que, sin gravar á los Municipios con mayores cargas, remedie los males y los abusos de que hoy adolece ese servicio administrativo, y para crear y organizar una enseñanza especial de empleados de cárceles y penitenciarias que coadyuve eficazmente á la reforma del personal de este ramo. Tambien podrá el Ministro de la Gobernacion encargar á uno ó varios de los individuos de la Junta las comisiones del ramo que crea útiles para su mejoramiento, y las visitas á los establecimientos penales con los gastos de viaje que en cada caso se determinen dentro de la cantidad consignada en los presupuestos.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Para la provision de los cargos que se ha de verificar en el término de seis meses, se publicarán las convocatorias para concursos por los grupos de destinos de igual categoría, segun se crea más conveniente para

la facilidad del servicio; y con la convocatoria se publicará tambien un sucinto programa de las materias de que han de ser examinados los aspirantes, que se redactará oyendo á la Junta de reforma.

Dado, etc. »

La falta de recursos tan frecuente en España si se piden para gastos que no son perjudiciales ó supérfluos, la poca importancia que entre nosotros se dá á la justicia, tanto cuando se trata de evitar su infraccion, de investigarla, de juzgarla ó de penarla, y la ley del progreso que es ser gradual; todas estas circunstancias, han hecho que el Decreto del Sr. Silve-la, no sea todo lo que deseamos los amigos de la reforma penitenciaria, pero no hay duda que es un gran paso dado hácia ella, por el buen camino que se emprende. En el preámbulo de esta disposicion se pone el dedo en la llaga más profunda y peligrosa del ramo de presidios, que es la condicion de los empleados, y aunque con las limitaciones, consecuencia de las causas indicadas, no es menos cierto que se establecen los principios siguientes:

1.º Exigir garantías de moralidad é instruccion á los que hayan de ser empleados de presidios.

2.º Establecer un tribunal de exámenes.

3.º Imposibilitar la arbitrariedad del Ministro de la Gobernacion para quitar, poner y trasladar empleados sin más regla que su voluntad.

4.º Dar á los empleados garantías de seguridad y medios de hacer valer su derecho cuando se desconozca ó atropelle.

5.º Dar publicidad á los nombramientos y sus circunstancias, y con ella un grande apoyo á la justicia, debilitando los medios de faltar á ella.

Todo esto que resulta con evidencia de la lectura del Decreto, constituye un progreso, y grande, porque crea verdaderamente un cuerpo de los empleados de presidios, exigiéndoles condiciones y dándoles garantías, que no solo no habian ellos tenido hasta aquí, sino que no tienen otros ramos.

Grande fué nuestra satisfaccion al ver que se queria y se empezaba de veras la reforma. Lo más meritorio y lo más difícil, nos deciamos, es empezar: asentadas las bases, convertido el servicio de las penitenciarías en una carrera honrada y honrosa, el dar más garantías y ventajas y exigir más

conocimientos, cosas son que indefectiblemente vendrán después. Tal era nuestra firme creencia, nuestra grata esperanza que ha salido fallida.

En vez del progreso que aguardábamos, vino el retroceso personificado en el Sr. Ministro de la Gobernación actual y el Subsecretario que acababa de salir; la reforma aun conservaba un representante en el Director de Establecimientos penales, que ha luchado por ella y ha caído con ella. El Sr. Santa Cruz quería empleados morales é ilustrados; quería empleados seguros en sus puestos cuando los desempeñaran bien; quería disponer, no de credenciales, sino de un personal propio para reformar las prisiones, y por eso ha hecho caso de conciencia y de honra el cumplimiento del Decreto de 12 de Agosto último; al ver que se sustituía por la arbitrariedad, hizo dimisión; cuando espiró el plazo para que se cumpliese, se retiró; ha *caído* como suele decirse, se ha *levantado* como decimos y dirán con nosotros los que tengan idea de niveles morales. El de España no está muy alto cuando estas cosas pueden suceder sin que la opinión se subleve, sin que la tribuna y la prensa protesten unánimes contra un hecho que, bien comprendido, no puede ser interpretado de diferente manera.

El hecho existe, ahí está atropellando el derecho, é infringiendo lo mandado sin atreverse á derogarlo. ¿Por qué no se cumple el Decreto de 12 de Agosto último? ¿Por qué no se anula? ¿Por qué! Porque no hay quien exija lo uno ni lo otro, y cuando el mal se consiente, se hace.

Ya sabemos que en las esferas oficiales no se quiere la reforma penitenciaria; ya se nos dice con hechos, que agradan los presidios como están, con su desorden, su inmoralidad, sus horrores.

¿Desesperaremos por esto de la posibilidad de reformarlos? De ningún modo. No tendremos la candidez de denunciar abusos á quien sabemos que no quiere corregirlos; pero se los denunciaremos á la opinión pública, y continuaremos haciendo lo poco que nos es dado para despertarla, y despertará. El Decreto de 12 de Agosto se cumplirá. ¿Cuándo? No sabemos; pero algún día, porque los hombres pasan y la justicia queda.

Entre tanto, damos la enhorabuena al Sr. Santa Cruz y el pésame á su sucesor, si le recibe.... y aunque no le reciba.

CONCEPCION ARENAL.

DATOS PARA NUESTRA HISTORIA CARCELARIA.

Para los que, con sonrisa indiferente ó gesto expresivo de duda, se resisten á creer el anómalo y singularísimo estado de las prisiones españolas; para los afectos á la Administracion ó los apasionados por sus actos y resoluciones; para los que tachan de exagerados nuestros juicios y de vehementes nuestras quejas, hemos compilado, de solo tres periódicos, los hechos y los abusos de que se han ocupado en el primer mes de este año y creemos deberán reconocer que, durante él, ha reinado y dominado una verdadera tendencia ó constelacion (como dicen los médicos) empeñada en darnos la razon y en hacer evidente la verdad de nuestras quejas.

Dominen nuestros lectores durante la lectura de los siguientes párrafos los sentimientos que ella dispierta y reserven sus reflexiones para más tarde. Hé ahí el fruto de nuestro trabajo de tijera:

Del *Mercantil Valenciano* copiamos los párrafos siguientes acerca de lo ocurrido los dias 5 y 6 de Enero en el presidio de San Agustin:—«El dia 5 por la mañana fué el rancho que se suministró á los penados de pésima calidad; sin embargo, á pesar de las quejas, lo tomaron. El de la tarde era de la misma calidad; entonces las quejas fueron mayores y los presos se resistieron á comerlo; acudió el comandante acompañado de sus subalternos, probó el rancho y confesó que no era bueno, prometiendo que al siguiente dia seria mejor. Los penados, sin embargo, se acostaron sin probar bocado; bien es verdad que la falta de alimento la suplió con creces la música del penal, ejecutando «piezas escogidas,» con objeto de festejar al señor Mayor, cuyo santo era el dia siguiente.

»En este, al repartirse el pan, cuya muestra hemos tenido en nuestro poder, lo rechazaron los confinados con el pretext-

to de que no tenían ganas de comer; pero uno de ellos; Fernando Sanz Alcaina, declaró que el pan no era de recibo, ni tenía las condiciones reglamentarias.

»Cuando ya estaban recogidos los presos, entró un capataz en la cuadra en que estaba el Sanz, llamándole, y le dió orden de que recogiese el petate para ir á la enfermería. El infeliz hubo de presumir que aquello era un pretexto de que se valian para separarle de su compañero, á fin de castigarle rudamente; creyeron lo mismo sus compañeros, y uno de ellos, José Pareja Molina, lo manifestó así, recibiendo por toda contestacion un soberbio estacazo que le aplicó uno de los empleados. Vicente García Muñoz quiso observar que aquel tratamiento era injusto, y tambien recibió diferentes golpes, siendo ambos trasladados, unidos con gruesa cadena, á la Espertería.

»Al dia siguiente, despues de la hora de comunicacion, cuando todos los penados se encontraban en los respectivos talleres y el patio estaba desierto, aquellos dos desventurados fueron trasladados á dicho local, y en él tuvo lugar una escena que la pluma se resiste á describir como el pensamiento á imaginar.

»Segun se dice, se desplegó tal lujo de crueldad con aquellos dos hombres, que involuntariamente se recordaba la época de los Caligula, Neron, Tiberio y demás tiranos de la antigua Roma.

»Cubiertos sus cuerpos de contusiones, algunas de ellas graves, los dos se encuentran en un inmundo calabozo, demostrando las escelencias de nuestro sistema penitenciario (1).»

A un colega de esta capital le dice su corresponsal de Tortosa lo siguiente, que aparece publicado el dia 15 del pasado mes de Enero:—«Tortosa 14 de Enero.—Apenas repuesto este vecindario por los horrorosos detalles de los asesinatos del Ginestar, volvió anoche á alarmarse de una manera extraor-

(1) El Sr. Santa Cruz, que aunque habia presentado su dimision, era Director de Establecimientos Penales cuando pasaron en Valencia los horrores que refiere *El Mercantil Valenciano*, separó al Comandante y al Mayor; veremos si se les exige la responsabilidad á que haya lugar.

(N. de la R.)

dinaria. El célebre criminal conocido por Pancha-Ampla, logró evadirse de las cárceles junto con nueve de los más importantes presos. Esta noticia se propagó por toda la población dirigiéndose toda la gente hacia la cárcel, en donde se encontraban todas las autoridades formando las primeras diligencias y averiguando los más necesarios detalles de tan atrevida fuga. Los presos en número de diez se escaparon abriendo un boquete en la parte alta de la habitación en que están los comunes, boquete que comunica con un callejón de detrás de la cárcel por el que transita poquísima gente. Una vez allí los diez, han atravesado por dentro de Tortosa, por la calle de Santa Ana, Cruera, Cárcel y saliendo por la puerta del Puente.»

—De la cárcel de Caparroso (Navarra) se fugaron noches pasadas dos presos, uno de ellos condenado á cadena perpétua, que se hallaban de tránsito para Ceuta y Valencia. Llevaron á cabo la evasión quemando la puerta del calabozo y descerrajando la del edificio con los clavos de aquella misma puerta. Pusiéronse en movimiento los guardias civiles de Caparroso y Peralta, cercando al fin á los criminales en una cueva de este último punto, donde se rindió uno de estos. El otro, el de más consideración por más señas, apeló á la fuga y recibió un balazo en el cuello que le dejó sin esperanza de vida.

—Del presidio de Granada se ha fugado un confinado, sobre quien pesaba una condena de gran consideración. Con este motivo, según *El Universal*, se encuentran algo comprometidos algunos empleados del establecimiento.—De la cárcel de Calahorra también se han fugado dos presos.

—Han sido suspendidos algunos empleados de los penados de Alcalá. Hace algunos días, según la correspondencia de aquella ciudad, que se vienen notando indicios de trastornos en aquella casa-galera, y todo el día del domingo estuvieron las reclusas amotinadas con motivo de los malos ranchos. Aunque hace tiempo estos hechos se vienen repitiendo, el Gobierno, sin estudiar las causas, se limita á quitar y poner empleados.

—*Huesca* 23.—(7 noche.)—En la madrugada de hoy se fu-

garon de la cárcel de esta ciudad ocho presos de consideracion, cuatro de los cuales han sido capturados esta tarde en el campo de la Matanza por fuerza de la Guardia Civil. Uno de los cuatro detenidos estaba sentenciado á la última pena, otro á catorce años de presidio, y los otros dos á veinte.

—En la madrugada de ayer 24 se han fugado de la cárcel pública de Murcia ocho presos de consideracion, por medio de un escaló en el tejado. El gobernador de la provincia se ha constituido en la cárcel, y de acuerdo con la autoridad judicial, practican las diligencias judiciales y gubernativas que el caso requiere.

Estos hechos no necesitan comentarios; cada lector se los hará en la proporcion que cada uno dé á la importancia, á la necesidad de la represion de los delitos, al aumento ya alarmante de la criminalidad, y tomando en cuenta lo que parece casual, y nosotros calificamos de lógica repeticion en breve tiempo de asesinatos como los que la prensa ha dado á conocer en lo poco que lleva de vida el año 1880. Naturalmente la cárcel no espanta, porque se ve muy fácil la evasion por este medio ó aquel recurso; el presidio no corrige, porque, como dice con razon profunda doña Concepcion Arenal en un reciente artículo, á la puerta de cada presidio español deberian escribirse estas palabras: *Establecimiento depravador*. Males son estos que no se palían ni corrigen con la buena voluntad y los nobles deseos del Director general Santa Cruz (1): hay que adoptar medidas verdaderamente escepcionales, como escepcional y única en Europa, y tal vez en el mundo civilizado, es la situacion á que han llegado en España todas las cosas que se refieren á las cárceles y á los establecimientos penales. Muchos, muchos son los que aun hoy dia no quieren dar importancia á estas materias; mucha es la indiferencia y la apatía con que ellas se miran en esferas en que debieran preocupar; dia vendrá en que se tocarán los resultados de este proceder, y entonces la empresa será titánica, cuando ahora, con ser grande, no ofrece las dificultades que van multiplicando cada dia el retardo y el olvido. Hoy no nos

(1) Lo era todavía cuando se publicó el artículo.

queremos preocupar porque vagan por España veinte ó treinta mil licenciados de presidio, aleccionados en la escuela del crimen, y desmoralizados con su estancia allí donde debieron corregirse: dentro de pocos años, este número habrá triplicado, y entonces veremos qué grado de seguridad tendrán las vidas y las haciendas.

Se nos dirá tal vez que en 12 de Agosto último se publicó un decreto para mejorar el personal de los establecimientos penales, y según el cual el 15 de Febrero próximo deben estar nombrados todos los empleados de las penitenciarías de la nación, después de haber sufrido los exámenes que aquella resolución previene; pero á ello contestaremos, que esta es la hora que aun no se ha nombrado el Tribunal examinador, y que es imposible ya que el 12 de Febrero se haya cumplido aquel decreto, bien que sería curioso sobremanera oír los ejercicios de exámen, ya que no hay una sola obra en español que trate todas las materias que deben conocer estos empleados, ya que ni siquiera se exige á estos el conocimiento de la lengua francesa, en la cual están escritas las mejores obras penitenciarias, ya que las plazas que han de proveerse tienen exígua asignación, y pocos serán los que por esta vayan á ocupar un destino sin retribución proporcionada á su importancia, á la responsabilidad que envuelve, sin nada absolutamente que le dé atractivo. Por otra parte, ¿dónde pueden haber aprendido estos aspirantes y estos empleados lo necesario para la dirección de un presidio ó el gobierno de una cárcel? ¿En la práctica? Pues triste y desventurada es la experiencia que se recoge, y aunque ella es necesaria cuando obedece á principios meditados y científicos, la que se puede hoy invocar por los empleados españoles no puede tener nada de recomendable, ya que se repiten cada día hechos como los que dejamos apuntados, y otros que ocurren sin conocerse.

¿Quiere encauzarse la cuestión? ¿Quiérese plantear en sus verdaderos términos? ¿Quiérese sentar base sólida para evitar abusos, obtener buenos empleados y facilitar la adopción de un buen sistema penitenciario? Pues rómpanse de una vez ciertas consideraciones, tómese el ejemplo de los países más

adelantados, dése á los tribunales y á la justicia todavía más garantías y más intervencion en la custodia de los presos y la extincion de las penas, y apartando la Direccion penitenciaria del ministerio de la Gobernacion, para curar el ramo de la influencia esencialmente política de este departamento, adscribasela al de Gracia y Justicia, y con la decision firme de castigar con el Código penal toda trasferencia, todo abuso, toda tolerancia contra la disciplina, con la resolucion franca de estudiar un buen régimen penitenciario, y se habrá dado el paso más trascendental para obtener la reforma. Toda otra medida será siempre el *statu quo*; perpetuar el *modus vivendi*.

—PEDRO ARMENGOL Y CORNET.

(Del *Diario de Barcelona*.)

OTRO QUE SE VÁ.

Con este título publica *El Liberal* un artículo que dice entre otras cosas lo siguiente:

• En frente al Sr. Santa Cruz estamos en política, porque hay muchas políticas; pero á su lado nos ponemos en el caso presente, porque no hay más que una moral, y la cuestion es de moralidad.

• Las *irregularidades* del ramo de Establecimientos penales, dejan muy atrás á las de los otros ramos de la Administracion, porque ya no se trata sólo de la hacienda de los contribuyentes, sino tambien de su vida, cuyo peligro aumenta con la criminalidad. Por los datos estadísticos publicados, podrán ver nuestros lectores que habia en presidio penados y penadas:

Por parricidio.....	191
Por asesinato.....	578
Por homicidio.....	6.204
Por infanticidio.....	49

A estas 7.000 víctimas del crimen, hay que añadir las inmoladas por los que mueren en el patíbulo, se escapan de la cárcel y del presidio, ó no han sido presos, cuyo número es grande. Cifras son éstas propias para llamar la atencion no sólo del que ame la justicia, sino la vida no más, y por eso decíamos que se trataba de ella en las *irregularidades* de los presidios cuyo estado influye directa y poderosamente en el aumento de la criminalidad.

• Dado lo grave del asunto, esperamos que algun señor diputado interpele al gobierno acerca de la dimision del Sr. Santa Cruz, que segun ase-

guran los que deben saberlo, nada tiene que ver con la política. Por nuestra parte cumplimos un deber haciendo las preguntas siguientes:

•¿Es cierto que el gran número de homicidios y la frecuencia de crímenes horrendos hacen evidente la necesidad de que la acción penal sea fuerte?

•¿Es cierto que la acción penal no puede ser fuerte, sino ineficaz y aun contraproducente, en prisiones desmoralizadoras, como lo son hoy las de España?

•¿Es cierto que una de las principales causas de la desmoralización de los presidios es la de los empleados?

•¿Es cierto que mientras los empleados no necesiten para serlo más que el favor, y se hallen á merced de la arbitrariedad más intemperante, sólo por excepción podrán ser lo que es indispensable que sean?

•¿Es cierto que el decreto de 12 de Agosto de 1879, en que se exige á los empleados de presidios condiciones de moralidad y aptitud, en que se los sujeta á un exámen y se les dan garantías si cumplen con su deber, es el primer paso que se ha andado en España para formar buenos empleados, sin cuya reforma es ocioso hablar de la penitenciaría é inútil gastar en ella millones?

•¿Es cierto que desde que cesó el Sr. Silvela, lejos de cumplirse el decreto de 12 de Agosto pasado, se ha procedido en abierta oposición con él?

•¿Es cierto que el Sr. Santa Cruz no ha dado destinos por favor, ni por otros móviles aún ménos honrosos, y sí muchas y muy merecidas cesantías; ha sostenido una lucha continua contra graves é inveterados abusos; ha querido acabar con la arbitrariedad, llevando á efecto el decreto de 12 de Agosto, y no pudiendo conseguirlo, ha hecho dimisión repetidamente, y al fin se le ha admitido?

•¿Es cierto que para no cumplimentar el citado decreto, no puede alegarse razón ninguna ni otro motivo que la comodidad de disponer arbitrariamente de las credenciales?

•¿Es cierto que comete grave falta el ministro que dá ejemplo de infringir las órdenes que debía ser el primero en cumplimentar?

•Si no continúa la conjuración del silencio que parece formada contra la reforma de las prisiones, esperamos que los periódicos ministeriales contestarán á estas preguntas, ó les aplicaremos aquello de que *el que calla otorga*.

•Cuando se deja un alto puesto, por los motivos que han determinado la dimisión del último director de Establecimientos penales, debía ser un problema muy difícil hallarle sucesor; el del Sr. Santa Cruz nos ha demostrado la facilidad con que este problema se resuelve: no le envidiamos el honor de la demostración ni el país debe agradecersele.

LA VOZ DE LA CARIDAD.

N.º 240.—1.º de Marzo de 1880.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epíst. I, 4, 8.)*

SECCION DE BENEFICENCIA.

EN NOMBRE DE LOS POBRES Á...

Doña E. P. de L.—Que su hija de V. sea tan buena y más afortunada que la persona á quien destinamos la limosna de 20 rs., tan agradecidos de ella y de nosotros.

Doña F. A. de Ll.—Se recibieron los 60 rs.; y como V. repite tanto sus limosnas y los pobres sus bendiciones, parece que deben atraer la de Dios que le deseamos.

D. P. A.—Con ser mucho el gusto con que hemos recibido los 60 reales correspondientes á tres meses, no lo ha sido tanto como el de saber que no le ha sucedido nada malo, como temíamos por su silencio. Su amistad constante para con los pobres le ha granjeado la nuestra, que se congratula de volver á saber del caritativo incógnito.

Doña M. O.—Los desvalidos hijos de Cayetano Torres recibirán los 20 rs. ¡Pensar cómo murió su padre y cómo viven ellos! Es bien bendita y bien agradecida la limosna de V.

EL NAUFRAGIO DEL «AGUSTINA.»

No solemos dar cuenta de las desgracias ocurridas en el mar, porque siendo tan frecuentes por desdicha, su relato exigiria un espacio de que no disponemos, y si vamos á refe-

rir brevemente el naufragio del *Agustina*, es porque han mediado circunstancias dignas á nuestro parecer de particular atencion.

El bergantin español *Agustina* fué arrojado por una furiosa tempestad sobre las costas norte-americanas, y los valerosos marinos de la estacion de salvamento próxima, hubieran creido su pérdida consumada, si los cañonazos de socorro no dijeran con su terrible elocuencia, la mortal angustia de hombres que aun vivian y esperaban: la tempestad no dejó oír de la ribera otra detonacion más débil, que no era como los cañonazos señal de vida y esperanza, sino de desesperacion y de muerte.

Lánzase al agua el bote-salvavidas, pero á pesar del esfuerzo de sus animosos tripulantes, el mar le rechaza hácia tierra, y no puede llegar al buque náufrago cuya pérdida parece inevitable. Se le arrojan varios cabos ó guias de salvamento (1), que no llegan; al fin uno es recogido por aquella gente atribulada. Va unida una tablilla á la cuerda con instrucciones de cómo debe usarse, pero están escritas en francés, inglés y aleman; los náufragos son españoles, no entienden ninguna de estas lenguas, ni saben cómo deben usar del cabo, y en vez de amarrarle á un palo tan alto como sea posible, le aseguran al costado del buque, haciendo imposible enviar por él boyas colgantes de salvamento. A pesar de la posicion desventajosa de la cuerda, agarrado á ella un náufrago se arroja al mar; comprenden desde la ribera el gravísimo peligro que corre, y el capitan y dos marineros de la estacion se adelantan valerosamente hácia las rompientes y le salvan. Entonces se logra establecer la comunicacion del modo debido y los náufragos vienen á tierra. Pero faltan tres. ¿Qué ha sido de ellos? ¿Los arrebató el mar? ¿Se han ahogado? No. ¿Pues cómo no se apresuraron á abandonar el barco que por momentos se sumerge? Sobre su cubierta yace el capitan gravemente herido, el capitan que creyendo la muerte inevi-

(1) Por medio de morteros ó de fusiles segun la distancia, se dispara hácia el buque que se quiere socorrer un proyectil especial al que va unida una cuerda, que una vez agarrada pone en comunicacion con la ribera el barco, y asegura por lo comun la salvacion de la gente.

table, para apresurarla, ó quién sabe por qué, se tiró un pistoletazo, y á su lado están dos hombres que no quieren abandonarle moribundo, que no le abandonan, que van á morir con él....

Por dicha llega un negro que sabe español é inglés, que sirve de intérprete, y entonces se comprende por qué no vienen los que están abordo.

Como si el sublime sentimiento de los que iban á morir, se comunicase á los que podían salvarlos y les prestara fuerza incontrastable capaz de vencer la tempestad; á pesar de ella, se lanzan á las olas, llegan al barco, colocan al herido en una litera entre dos boyas y le salvan con los heróicos caritativos que no quisieran abandonarle: un momento despues, desaparece la destrozada nave.

¿Qué os parece de ese pueblo con tanta frecuencia calumniado por los que harian mejor en imitarle? ¿Qué os parece de esos yankées tan egoistas, tan interesados, que no se mueven más que por dinero, cubriendo de estaciones de salvamento sus costas, prestando auxilio á todos los que de él necesitan, y salvando de la borrasca en que naufragó el *Agustina* y otros muchos buques, á *todos* los tripulantes de todos ellos? ¿Qué os parece de esos mercachifles solo atentos á la ganancia, dominados por el espíritu mercantil, y que se arrojan al mar embravecido, con peligro de sus vidas, por salvar la de los pobres extranjeros, que ni aun pueden bendecirlos de modo que los entiendan, y que es posible que ni aun recuerden los nombres de sus salvadores?

Os parece lo que á mí. Entre los lectores de LA VOZ DE LA CARIDAD no hay calumniadores de los pueblos ni gente insensible á las nobles acciones, y celebrareis esta, y enviareis conmigo un saludo cariñoso y la expresion de nuestra gratitud á esos valerosos compasivos norte-americanos, que arriesgando su vida han salvado la de siete españoles.

Su peligro fué mayor (1) porque no comprendian las ins-

(1) Rogamos encarecidamente al Sr. Ministro de Marina, que mande traducir, imprimir y distribuir á todos los barcos que navegan por donde hay estaciones de salvamento, las instrucciones para hacer el uso conveniente de los auxilios que se les envian desde la ribera.

trucciones para usar la cuerda salvadora; en aquel continente descubierto por España, al dirigirse á los náufragos de todos los países, no se habla español. Decidme los que en las relaciones humanitarias internacionales suprimís la lengua de Cervantes, ¿fueron franceses ó alemanes los que descubrieron ese continente donde vuestros padres hallaron refugio contra la persecucion de los tiranos, donde formaron un gran pueblo, donde vivís libres y dichosos? ¿Está bien que borreis á España de vuestro vocabulario, cuando no podeis borrarla de vuestra historia, cuando no debeis borrarla de vuestro corazon? Como el mio os hace justicia y os ama, bien puede dirigiros una sentida queja que llegaria á vosotros, si no hubiera muerto ¡ay! alguno que la habria trasmitido (1). Estamos en decadencia, somos débiles, desdeñados, cierto: pero os parece que es tan despreciable el pueblo que en *siete* de sus hijos, tiene *dos* como los que habeis hallado con su capitan moribundo (2) sobre la cubierta del *Agustina*?

CONCEPCION ARENAL.

TRES SEMANAS EN LAS AMBULANCIAS.

(CONCLUSION.)

Aquí termina tambien la triste narracion; el narrador cae bajo el peso de las inauditas desventuras que su corazon compasivo hace suyas y que le desgarran. Laurent, que al decir de sus amigos era de hierro para el trabajo, no lo fué para los dolores ajenos, y á las tres semanas de presenciar tantos y tan horribles, cayó enfermo y tuvo que retirarse al seno de su familia.

Los médicos y amigos que le prohibieron terminar y aun retocar la relacion de lo que vió en las ambulancias, la han dado á luz despues de su muerte, más sensible, conociendo esta base de su vida en que se revela tan hermosa alma. Que

(1) Wines.

(2) Afortunadamente hay esperanza de salvar al capitan cuya herida se creyó mortal.

á los justos homenajes que ha recibido en su patria se una el que le enviamos de tierra extranjera, donde una mujer (y tal vez no será sola) le conserva como fotografiado sobre su corazon en el momento en que bajo el hierro amenazador de los vencedores daba pan á los vencidos, y en la exaltacion de la caridad y trasfigurado por ella hizo resplandecer ante los soldados impíos como una divina aureola, reflejo del cielo, desde donde pedirá á Dios que los perdone.

Este lamentable relato, exacto é imparcial, interesa al que compadece el dolor y al que busca la verdad. No es fácil hallarla entre los beligerantes cuando mutuamente se acusan de crueles, como suele acontecer en toda guerra, y sucedió en la franco-prusiana; por eso el testimonio de un hombre como Roger Laurent tiene tanto precio. Es de notar, que él, persona superior por el corazon y la inteligencia, y las más humildes y toscas, de diferentes edades y sexos, coinciden en esta idea: *que si los que promueven la guerra supiesen el daño que hacen, si pudieran presenciar sus horrores, no la declararían.*

Creemos que esta opinion honra en demasía á los poderosos y hombres de Estado que influyen poderosamente en las relaciones de los pueblos que se hostilizan; creemos que la ambicion no se deja conmover por el llanto ni se estremece á la vista de la sangre, y que los cuadros horribles de la guerra no han de ofrecerse á los ambiciosos, sino á sus instrumentos y á sus víctimas. Hay infernales armonías entre los mónstruos, el de la guerra y el de la ambicion, se entienden, se combinan, y parece que el uno dice:—*Yo multiplicaré los dolores, las abominaciones,*—y que el otro responde:—*Mi dureza igualará tu crueldad.*

Así pues, debe generalizarse el conocimiento de lo que son las luchas á mano armada, no entre los que las promueven, sino entre los que las sostienen, no entre los que llevan á ellas cálculos, sino entre los que contribuyen con su carne y con su sangre, para que no *puedan* hacer la guerra los que *quieren* hacerla, porque siempre hay y habrá por mucho tiempo de estos impíos.

Si los pueblos supieran, si supieran bien lo que significa interrumpir sus buenas relaciones, si conocieran el cúmulo

de desgracias, de maldades, de ignominias, de horrores, que acompañan á toda declaracion hostil, la paz no se alteraría, con daño de todos, sí, de todos, lo mismo vencedores que vencidos.

Creemos que los amigos de la paz y las asociaciones que á perpetuarla se dedican, podrian emplear como uno de sus medios más eficaces *fotografiar* la guerra, y multiplicar y estender estas fotografías para que al anuncio de este desastre, la voz de la execracion general, fuese más poderosa que el estruendo de la artillería. Decimos *fotografiar*, porque el retrato cuanto más parecido, será más repugnante y leccion más elocuente; la imaginacion no irá nunca hasta donde llega la realidad.

Hago la guerra al ejército, no al pueblo francés, dice solemnemente en una proclama el rey de Prusia, y sus soldados incendian las casas de los pacíficos habitantes de Francia y los queman dentro, como hubieran podido hacerlo los de Atila, sin incurrir en pena alguna por su horrendo atentado.

Los prisioneros muertos, literalmente muertos de hambre, no es un crimen de la soldadesca, sino de la oficialesca, generalesca y emperadoresca, (y perdónesenos lo estrambólico de las palabras, porque no encontramos ninguna bastante depresiva para calificar semejantes hechos.)

El gran número de los franceses que depusieron las armas, comprendemos que produjera un conflicto para los vencedores, pero no debió durar mucho tiempo: ellos disponian del telégrafo y de los ferro-carriles, y si hubieran dicho, no tenemos que dar de comer á los prisioneros, la Francia se hubiera apresurado á socorrer á sus míseros hijos, y no los hubiera dejado morir de hambre la generosa Bélgica en cuya frontera hubo culpable abandono.

El espíritu que animaba á los vencedores se revela en el terrible episodio referido por Laurent. Los cautivos van muriéndose de hambre, encuentran al paso quien les dá un poco de pan, y la escolta no les deja pararse á cojerlo, y los maltrata y aporrea porque se detienen, y amenaza con el plomo y las bayonetas á sus bienhechores. La humanidad más vulgar no mandaba hacer alto algunos minutos y distribuir con el orden posible la limosna. ¿Tanto tiempo se necesitaba para

repartir 200 panes? ¿Cómo hay orden ni consigna que mande maltratar á inermes estenuados por la intemperie, el dolor, la fatiga y el hambre, porque se detienen á cojer un pedazo de pan, y cómo hay miserables que cumplimentan la orden? Sí; esos oficiales, con cascos y plumas y pretensiones de caballeros, fueron menos que villanos, porque no han sido hombres. La abyeccion de los prisioneros disputándose rabiosamente el pan, no es *moral*, es *fisiológica*, es *patológica*, es la fuerza del hambre que enloquece á los que tortura, y ellos no son responsables ni más que el reflejo de la vil crueldad de los que á tal estado los redujeron. No creíamos que en ejércitos regulares de pueblos civilizados, hubiese oficiales capaces de proceder tan execrable, pero los ha habido. Allá en Sedan, sin entrañas ni conciencia, ofrecieron un espectáculo que desgarrá el corazón compasivo, subleva los nobles sentimientos, y dá vergüenza á los que tienen verdadera idea del honor. En Sedan ¡ah! ¡Si hubiera sido allí solo! ¡Pero con cuántos horrores é impiedades parecidas se torturaría á los hombres y se ofendería á Dios en parajes donde no hubo testigos que las hayan revelado!

Y estas crueldades impías, son la obra, no solo de un pueblo civilizado, sino del pueblo más culto, del pueblo alemán, el de las buenas costumbres, del mucho saber, el religioso, el pueblo de la música y de la filosofía, el que dicen que lleva libros santos en el morral y parece despues de la victoria tan completamente olvidado de la ley de Dios. ¿Será más duro y pervertido que otro?

¿Los prusianos y los bávaros serán vencedores más implacables que los ingleses, los rusos ó los españoles? No. Esfuerzo de la razón necesitamos para admitir que hijos de España hubieran hecho con los cautivos hambrientos lo que los alemanes de Sedan: el corazón, el amor patrio rechaza esta idea, pero razonablemente no puede sostenerse que ningun pueblo sea más humano despues de la victoria que lo ha sido el alemán, y la conclusión lógica es, que ningun pueblo del mundo puede hacer la guerra sin crueldad, que en ella se enfurece, se desmoraliza, se deprava, se rebaja; que eso que se llama pundonor militar está mezclado de infamias, y que los que

combaten la guerra, esos son los campeones de la gloria y del honor.

CONCEPCION ARENAL.

Madrid 23 de Diciembre de 1879.

CERTÁMEN.

Se ha abierto uno en la ciudad de Lérida en que se ofrecen premios á los autores que traten mejor ciertos asuntos, y como sólo el siguiente se relaciona directamente con los que tratamos en nuestra Revista, es el que ponemos en conocimiento de nuestros lectores, sintiendo no haberlo podido hacer antes.

Un pensamiento de plata y oro, obsequio del Sr. D. Manuel Sanchez García, al autor del mejor proyecto para establecer una Caja de Ahorros en esta capital.

Se concederán *accésits*, consistentes en diploma de honor, á los autores de las restantes obras que el Jurado de exámen considere dignas de especial mencion.

Los trabajos literarios que se remitan á este concurso deberán ser originales é inéditos, estar escritos en castellano (salvas las ya indicadas excepciones) y dirigirse al Secretario de la Sociedad—calle Mayor, núm. 51, Lérida,—antes de las ocho de la noche del día 20 de Abril. No han de llevar firma ni rúbrica de sus autores, ni escritos de su mano, ni venir de otra manera alguna que los pueda dar á conocer. El nombre de los mismos y las señas de su domicilio irán dentro de un pliego cerrado, en cuyo sobre conste un lema ó divisa, de no mucha extension, igual á otro que tenga la composicion respectiva. No se hará entrega del premio ó accésit al autor que lo obtenga y oculte su nombre ó venga escrito con anagrama, pseudónimo ú otra forma anónima. Las obras premiadas en primer término quedarán de propiedad del autor, excepcion hecha de lo consignado por la Redaccion de *El País*, y reservándose empero la Sociedad el derecho de publicarlas á sus expensas. Los pliegos adjuntos á las obras no premiadas serán quemados al terminarse el acto público del Certámen.—Lérida 8 de Diciembre de 1879.—El presidente, *José Sol Torrens*.—El secretario general, *Enrique Roca Nogués*.